RESOLUCIÓN INFONA N° 898/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/2020, ADJUDICADO A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO –PLURIANUAL – I.D. Nº 377356".-----------

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorando DGAF/DA/UOC Nº 289/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración y aprobación de la Máxima Autoridad Institucional el Dictamen INFONA DGAF/DA/DUOC Nº 59/2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, para extensión de vigencia del Contrato Nº 08/2020, convocado en la modalidad de "Contrato Abierto", cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2023, afectado a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 – "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – (SEGUNDO LLAMADO)" PLURIANUAL, I.D. Nº 377356, adjudicado a la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, y; --

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007". --

QUE, el MEMORANDO DGAF/DA/DUOC Nº 280/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el, Dictamen **INFONA DGAF/DA/DUOC Nº 59/2023** que expresa cuanto sigue: **"… OBJETO DEL DICTAMEN** Emitir fundamentos para la extensión de vigencia del Contrato Nº 08/2020, convocado en la modalidad de "Contrato Abierto", cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2023, afectado a la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 – "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS - (SEGUNDO LLAMADO)" PLURIANUAL, ID N° 377356, adjudicado a la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.

1- **DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS**

- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto Nº 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007".
- Resolución DNCP Nº 5695/2019 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"
- Resolución DNCP Nº 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020"
- Antecedentes sobre el proceso publicado correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 – "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS - (SEGUNDO LLAMADO)" ID N° 377356.
- Memorándum DTIC N° 43/2023, de fecha 30/11/2023 y conformidad de la firma adjudicada.
- Memorándum DGAF/DA Nº 119/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN INFONA N° 898/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/2020, ADJUDICADO A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO –PLURIANUAL – I.D. Nº 377356".----------

2- CONTEXTUALIZACIÓN

El Instituto Forestal Nacional, en el marco del cumplimiento de su misión y a los efectos de posibilitar, entre otras funciones, el mantenimiento de la gestión operativa de su estructura técnica y administrativa, procedió a la suscripción del contrato para el alquiler de impresoras con provisión de insumos, en la modalidad de "Contrato Abierto", cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2023, de conformidad al siguiente detalle:

Descripción	**Adjudicado**	**Montos**	**Fecha de suscripción**
Licitación Pública Nacional N° 01/2020 – "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – Contrato Abierto - Plurianual"	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.	Min.: 487.601.040.- Máx.: 975.202.080.-	17/07/2020

DETALLE DE ÍTEMS Y CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS

ITEM	DESCRICIÓN	PRECIO UNITARIO	CANT. MINIMA	MONTO MINIMO	CANT. MAXIMA	MONTO MAXIMO
1	Servicio de impresión y copiado monocromático (Blanco y negro) Carta, oficio y A4 (incluido papel)	210	1.764.624	370.571.040	3.529.248	741.142.080
2	Servicio de impresión y copiado monocromático (Blanco y negro) Carta, oficio y A4 (sin papel)	155	96.000	14.880.000	192.000	29.760.000
3	Servicio de impresión y copiado color Carta, oficio y A4 (incluido papel)	515	18.000	9.270.000	36.000	18.540.000
4	Servicio de impresión y copiado color Tamaño A3 (incluido papel)	1720	54.000	92.880.000	108.000	185.760.000
				487.601.040		975.202.080

En consideración de que el mencionado contrato aun cuenta con saldo disponible ejecutable, de manera a continuar con la prestación de los servicios contratados, los cuales serán de vital importancia para la Institución, como

RESOLUCIÓN INFONA N° 898/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/2020, ADJUDICADO A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO –PLURIANUAL – I.D. Nº 377356".------------

también, las reparticiones requirentes de cada proceso han otorgado conformidad para seguir con los tramites de extensión de vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a las normativas vigentes. Por Memorándum DTIC N° 43/2023, de fecha 30/11/2023, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, encargada de la Administración del Contrato, elevado por Memorándum DGAF/DA Nº 119/2023 de fecha 30/11/2023, ha solicitado la ampliación de vigencia del plazo del contrato, acompañado de la conformidad otorgada por la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.

3- **ANALISIS**

Si bien existe actualmente la necesidad de extender la vigencia para prestación de los servicios del contrato suscripto, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas. En ese sentido, corresponde señalar que la ampliación de vigencia del contrato de referencia posibilitará mantener la cobertura para el servicio de impresión y copiado, así como el abastecimiento de insumos para todas las dependencias de la sede central del Instituto, lo cual permitirá ofrecer efectividad a las actividades operativas, así como una eficiente gestión técnica, de modo a obtener una entera satisfacción inherente a las funciones de la Institución. El artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los criterios para los convenios modificatorios en bienes y servicios, por lo que están dadas las condiciones contenidas en dicha disposición legal en cuanto a una extensión de vigencia; respecto a los precios ofertados y adjudicados corresponde aclarar que los mismos no sufrirán variación alguna. Por otra parte, la vigencia del contrato que se pretende ampliar, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que se da cumplimiento a la previsión dispuesta en el Art. 96 del Decreto Nº 2992/19, segunda parte, que dice: "…La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente…" En relación a la Resolución DNCP Nº 4400/2022, señalar que el presente caso se subsume en las previsiones contenidas en el artículo 9º. Inciso c, que dice: "La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos." la cual resulta aplicable concretamente en cuanto se precisa extender la vigencia, considerando que no se ha alcanzado las cantidades mínimas previstas. Finalmente, respecto al artículo 42 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, que reza: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente

RESOLUCIÓN INFONA N° 898/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/2020, ADJUDICADO A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO –PLURIANUAL – I.D. Nº 377356".------------

Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.", señalar que la exigencia en ella contenida se ha cumplido plenamente con el presente Dictamen, así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere extender la vigencia a los efectos de seguir ejecutando el contrato.

4- **CONCLUSIONES**

En merito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la extensión de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 – "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – Contrato Abierto - Plurianual" ID N° 377356, con la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. El presente dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el INFONA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales. ES MI DICTAMEN. --------

QUE, por RESOLUCIÓN INFONA Nº 820/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA". ---

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".--

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "***b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones; c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*"; ***d)*** *Ejercer la representación legal del INFONA para la realización de cualquier tipo de acto jurídico y la suscripción de todo tipo de contratos necesarios con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la Institución.* ***Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios, según las necesidades****, a fin de optimizar los servicios. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;* ***u)*** *Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...*". ---

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL ·

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN INFONA N° 898/2023.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/2020, ADJUDICADO A LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO –PLURIANUAL – I.D. Nº 377356".------------

QUE, por Decreto Nº 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel. --

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, --------------

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AUTORIZAR,** la ampliación del plazo de vigencia del **CONTRATO N° 08/2020**, modalidad de "Contrato Abierto" suscripto con la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 – "**ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – (SEGUNDO LLAMADO) PLURIANUAL, ID. Nº 377356"**, hasta la fecha **31/12/2024**. --

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del contrato citado en el Artículo 1º del presente acto administrativo, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes. -------------------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Instituto, la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. --

Artículo 4º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ------------------------------

Artículo 5°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. --

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

062695

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – SECRETARIA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sra. MYRIAN E. FARIÑA DE MARECOS
Enc. de Despacho Secretaria General